

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El recurso hídrico desempeña un papel preponderante para mantener el desarrollo de la entidad y la calidad de vida de su población. La actual pandemia ha incrementado el consumo de agua, principalmente por los cambios de los hábitos de higiene, por lo cual, es nuestro deber procurar y fortalecer la gestión de los recursos hídricos, incrementando la cobertura del vital líquido y su uso responsable y eficiente por parte de la población.

En el estado, del total del volumen de agua empleado en la agricultura, dos terceras partes provienen de los acuíferos y el resto es agua de almacenamientos superficiales. La sobreexplotación de los mantos acuíferos provoca que en algunas zonas sus niveles desciendan hasta 3 metros por año. En parte, esta sobreexplotación tiene que ver con las bajas eficiencias en el uso del agua de riego, pues de la superficie de riego con aguas subterráneas en la entidad (250,000 hectáreas), el 73% se riega por gravedad con una eficiencia promedio en el uso del agua del 60.13%, es decir, del total de agua extraída de los acuíferos para este tipo de riego, casi se desperdicia la mitad.

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las políticas públicas y criterios técnicos que permitan alcanzar la sustentabilidad del recurso agua, incentivando a la tecnificación del riego con los sistemas de riegos más eficientes, con la participación de los sectores público y privado.

Contexto del Programa

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio, como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías. Para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2024, establece en su objetivo 4.4 incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario de Guanajuato con la estrategia 4.4.3 fortalecimiento de las

unidades de producción primaria del estado, a través de la línea de acción 3 incrementar la rehabilitación y/o modernización de infraestructura y equipamiento de las unidades de producción del estado. También establece es su objetivo 5.6 fortalecer la gestión sustentable de los recursos hídricos en la entidad bajo la estrategia 5.6.2 Fortalecer el manejo sustentable y equilibrado del agua, a través de la línea de acción 5.6.2.4 busca Impulsar la tecnificación y modernización de la superficie agrícola estatal.

El Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato establece a la Tecnificación del Riego como una de las principales estrategias para revertir el déficit de agua en los acuíferos. Con ello se logra hacer un manejo más eficiente del agua en las parcelas de los productores, y no solo contribuye a revertir la grave y creciente problemática en el uso del vital líquido, si no que a la vez permite incrementar la rentabilidad de la actividad agrícola, favoreciendo un mejor nivel de vida de los productores guanajuatenses. Como conceptos de apoyo de la tecnificación para incrementar la eficiencia del riego, se considera la instalación de sistemas de riego, nivelación de tierras y la construcción o rehabilitación de estanques en las unidades de riego por goteo.

Dentro de los retos por superar destaca la escasez del agua, pues de los 20 acuíferos identificados en el estado de Guanajuato, 18 están sobreexplotados, presentando un déficit entre la recarga natural y la extracción de agua de alrededor de 1000 millones de metros cúbicos. Esta sobreexplotación es causada básicamente por las bajas eficiencias con que se aplican los riegos.

Por otra parte, según información de la Secretaría de Energía, en el sector agropecuario se consume el 23% de la energía eléctrica generada por la Comisión Federal de Electricidad. En este sector, la energía eléctrica se usa principalmente en el bombeo de agua para uso agrícola utilizando un 80% de esta y el resto se utiliza en el rebombeo para presurizar los sistemas de riego. Esta es la razón por la que los desafíos más importantes en materia de energía son muy concretos: garantizar el abastecimiento de electricidad y hacer un uso eficiente de la energía eléctrica que se traduzcan en ahorros económicos dentro del sector. Como conceptos de apoyo para incrementar la eficiencia en el uso de la energía, se considera la instalación de capacitores, para corregir el factor de potencia en los equipos de bombeo en los pozos de uso agrícola.

En este contexto, y con el fin de garantizar a las unidades de producción agroalimentarias que el producto y/o servicio que reciben sea de calidad, se promueve e incentiva para que los proveedores de servicios integrales de sistemas de riego presurizado se certifiquen bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, la cual establece los requisitos mínimos necesarios que un proveedor debe cubrir para ser considerado como calificado y confiable, en un mercado justo y competitivo.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas, ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0160 Mi Riego Productivo, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI RIEGO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Aviso de Siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- II. **Comité del Programa:** Cuerpo colegiado encargado de autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado por las presentes Reglas de Operación;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa de Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, a través de su Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola;
- V. **Grupo de personas:** Aquel conformado por dos o más personas que trabajan de manera conjunta una Unidad de Riego, donde cada una posee tierra y agua, y no están constituidos como persona moral;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- VIII. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- IX. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** El Programa de Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022;
- XI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022;
- XII. **SDAyR:** La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIII. **SED:** El Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XIV. **SFIA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XVI. **Unidad de Producción:** Personas físicas, morales y grupos de personas dedicadas a la producción agroalimentaria del estado de Guanajuato; y
- XVII. **Unidad de riego:** La superficie compuesta por una o más parcelas con una misma fuente de abastecimiento de agua, que independientemente del número de personas propietarias, utiliza una infraestructura en común para la aplicación del riego.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la tecnificación de la superficie agrícola de riego.

El Programa tiene el propósito contribuir a que las unidades de producción agrícolas de riego tecnifiquen su superficie de riego, y sus principales componentes son:

- I. Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola otorgados;
- II. Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola otorgados;

- III. Apoyos para la instalación de capacitores en pozos de uso agrícola otorgados; y
- IV. Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de estanques otorgados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Publicación de convocatoria;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Dictaminación de solicitudes de apoyo económico;
- IV. Autorización de apoyo económico;
- V. Supervisión de la aplicación de apoyo económico; y
- VI. Proceso de pago de apoyo económico.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El objetivo general del Programa consiste en fomentar la tecnificación del riego en el estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Favorecer mediante apoyos económicos la tecnificación de los sistemas de riego de las unidades de producción;
- II. Favorecer el uso eficiente del agua a nivel parcelario mediante apoyos económicos para la nivelación de tierras;
- III. Favorecer el uso eficiente de la energía eléctrica mediante apoyos económicos para la instalación de capacitores en pozos de uso agrícola de las unidades de producción; y
- IV. Favorecer la operación y la uniformidad en la aplicación del agua de los sistemas de riego, mediante apoyos económicos para la construcción y/o rehabilitación de estanques de las unidades de producción.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 6. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa u organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 7. La SDAYR, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial las 47,777 unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo 39,810 unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que no han sido apoyadas en al menos los últimos 10 años para el mismo concepto, en la misma superficie.

Población beneficiaria directa

Artículo 10. Constituyen la población beneficiaria directa, 455 unidades de producción agroalimentarias que cuentan con superficie de riego y que cumplen con los requisitos de acceso.

**Capítulo IV
Requisitos de acceso****Requisitos de acceso**

Artículo 11. Las unidades de producción que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estas Reglas deberán acreditar los siguientes documentos:

I. Personas físicas:

- a) Original de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- b) Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante;
- c) Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) **Anexo I**;
- d) Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, en caso de estar obligado y únicamente para aquellos apoyos superiores a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- f) Para tecnificación del riego, original de la documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, el propietario de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado al arrendatario. En el caso de Nivelación de Tierras, original de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
- g) Original del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales. Para el caso de transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la sentencia o resolución de adjudicación de la concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua;
- h) Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo y archivo kml de las parcelas a beneficiar. El plano además se entregará impreso en tamaño adecuado para ser legible. Se dará prioridad a proyectos que sean elaborados a través de una empresa certificada en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013;
- i) Para el caso de solicitudes de capacitores, deberá presentar recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor al 90% o en su caso, el historial o el monitoreo de por lo menos un mes del servicio en donde se muestre que el factor de potencia promedio es menor al 90%;
- j) Cotización en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante; y
- k) Carta de Garantía emitida por la persona proveedora, conforme al **Anexo II** de las presentes Reglas.

Para capacitores no será necesario presentar los requisitos enunciados en los incisos f) y h) del presente artículo, y en lugar del proyecto ejecutivo, deberá presentar una justificación técnica en formato libre.

Para apoyos de nivelación de tierras y para construcción o rehabilitación de estanques, no aplicarán los requisitos enunciados en los incisos h), i), k), del presente artículo, y en lugar del proyecto ejecutivo deberá presentar justificación técnica en formato libre. En el caso de nivelación de tierras tampoco aplicará el requisito enunciado en el inciso g), y deberá anexar plano de la parcela a nivelar debidamente georreferenciada.

En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:

- l) Original del poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
- m) Original de la identificación oficial vigente; y
- n) Original del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

La persona representante de la persona proveedora no podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.

II. **Personas morales**, además de los requisitos señalados en los incisos f) al k) de la fracción I del presente artículo, deberán anexar:

- o) Original del acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- p) Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, de la persona moral;
- q) Original de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal; y
- r) Original del comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con antigüedad no mayor a 3 meses.

III. En el caso de **grupos de personas** de una misma unidad de riego, además de los requisitos señalados en los incisos f) al k) del presente artículo, deberán formalizar ante Notario Público un Convenio de Asociación en Participación con el objeto de manejar en común el sistema de riego tecnificado que se instalará en sus parcelas, en el que, además del soporte legal que por su naturaleza contenga este documento, deberá incluir lo siguiente: Localidad y municipio donde se ubicará el proyecto; número del título de concesión de agua expedido por la Comisión Nacional del Agua; superficie que cada una de las personas que lo integran posee y tiene derecho regar; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, lo especificado el inciso f) del presente artículo. Dicho convenio deberá tener una vigencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Los requisitos señalados en los incisos del a) al inciso e) del presente artículo aplican solo para el representante del grupo.

En el caso de grupos de personas que forman parte de los módulos de riego, unidades de riego o ejidos que soliciten apoyo para nivelación de tierras, en lugar de un Convenio de Asociación en Participación será válido presentar un acta de asamblea emitida, firmada y sellada por la mesa directiva de la autoridad de dichas instancias, que incluya lo siguiente: localidad y municipio donde se ubicará el proyecto; superficie que cada una de las personas integrantes del grupo posee; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno, así como la ubicación debidamente georreferenciada de cada una de las parcelas a nivelar.

La unidad de producción solicitante deberá presentar los documentos originales en el momento que le indique la Dirección, para fines de cotejo.

El documento al que se refiere el inciso k) del presente artículo, se presentará en el formato identificado como Carta de Garantía **Anexo II** de las presentes Reglas.

En proyectos cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio presentar el requisito indicado en el inciso g) del presente artículo.

Una vez que las unidades de producción solicitantes entreguen los requisitos de acceso correspondientes, el trámite de solicitud será analizado conforme a lo señalado en el capítulo VIII de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo V Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 12. La selección de las unidades de producción a beneficiar se realizará conforme a la calificación que cada una de ellas obtenga, con base en la ponderación que se realice conforme a lo indicado en la Cédula de Calificación **Anexo III**, considerando los siguientes mecanismos de elegibilidad del Programa:

- I. Que presente evidencia de avances de obra superior al 50% en la construcción de la red de conducción en sistemas de riego, en la superficie nivelada o en la construcción de estanques;

- II. Que presente como proveedor de suministro e instalación de obra a una empresa certificada bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013;
- III. Que la unidad de producción no haya sido beneficiada en el concepto que solicita, en la misma superficie, en los últimos 10 años;
- IV. Que la persona solicitante sea persona con discapacidad y/o migrante;
- V. Que la unidad de producción se riegue con agua subterránea;
- VI. Que la unidad de producción presente un proyecto con una superficie menor o igual a 5 hectáreas y que demuestre disponibilidad de agua suficiente;
- VII. Que la solicitud presentada por la unidad de producción haya registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

El recurso se asignará a las unidades de producción que obtengan la mayor calificación, hasta agotar el recurso disponible. En el caso de aquellas que obtengan la misma calificación, el apoyo se asignará de acuerdo con el orden de presentación de la solicitud.

Capítulo VI Gasto

Programación presupuestal

Artículo 13. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0160, Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0813-Q0160-03.02.05.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAYR.

Metas programadas

Artículo 14. Las metas contempladas en el Programa para el ejercicio 2022, son superficie agrícola tecnificada con sistemas de riego por aspersión o goteo, 1,150 hectáreas; superficie agrícola de riego nivelada, 2,000 hectáreas; unidades de producción con capacitores instalados, 40; y unidades de producción con estanques construidos y/o rehabilitados, 10, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acta de cierre

Artículo 15. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VII Tipos, porcentajes y montos máximos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 16. El apoyo a las unidades de producción beneficiadas consistirá en el otorgamiento de recursos para el suministro e instalación de sistemas de riego a presión. Así mismo, se otorgarán recursos para la nivelación de tierras, para la instalación de capacitores en pozos de uso agrícola y para la construcción o rehabilitación de estanques en unidades de riego por goteo o aspersión, incluida la geomembrana.

Porcentajes y montos máximos de apoyo

Artículo 17. Para los proyectos de tecnificación del riego que resulten autorizados por el Comité del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación, los montos máximos de apoyo serán conforme a lo que se indica en la siguiente tabla, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto en el caso de los sistemas de riego por aspersión, nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques y capacitores, y sin rebasar el 60% en el caso de los

Sistemas de Riego por Goteo. En todos los casos se deberá atender lo establecido en el artículo 18 de las presentes Reglas.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
a) Sistema de riego por aspersión.	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea
b) Sistema de riego por goteo.	\$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
c) Nivelación de tierras.	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
d) Construcción o rehabilitación de estanques.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por estanque
e) Capacitor.	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción.

En el costo total del proyecto para sistemas de riego, se podrá incluir el pago para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor de sistemas de riego certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, y no se considerará el pago para la elaboración del proyecto cuando sea elaborado por un proveedor no certificado.

Las unidades de producción que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá sólo en caso de que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2011, y sólo será procedente para los componentes nuevos.

Aquellas unidades de producción que decidan instalar un equipo de medición remota del volumen de agua extraído y de los niveles piezométricos, y que mediante convenio especial faculten a la SDAyR para que en tiempo real acceda las lecturas que se generen durante la vida útil del equipo, podrán ser beneficiadas con un monto de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de riego, adicionales al otorgado para el sistema de riego.

En casos excepcionales y tratándose del tipo de apoyo para nivelación de tierras, el Comité del Programa podrá autorizar montos de apoyo y/o porcentajes mayores a los consignados en el presente artículo, cuando se justifique técnicamente que el proyecto atenderá obras prioritarias o beneficie zonas de escasez de agua y/o con degradación de suelo.

En caso de solicitar más de un concepto de apoyo para la misma superficie, quedará sujeto a las prioridades institucionales y disposición presupuestal, y será el Comité del Programa quien autorice dichos apoyos, previo dictamen de la Dirección.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Monto máximo de apoyo por proyecto

Artículo 18. Para sistemas de riego, el monto máximo por unidad de producción será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales o grupos de personas.

Para el caso de nivelación de tierras, el monto máximo unidad de producción será de hasta \$75,000.00, (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas físicas como para personas morales y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para grupos de personas.

Para el caso de capacitores, el monto máximo por unidad de producción será hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas física como para personas morales y grupos de personas.

Para el caso de construcción y/o rehabilitación de estanques, el monto máximo por unidad de producción será hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas física como para personas morales y grupos de personas.

En todos los casos, queda a cargo de la unidad de producción beneficiada realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo de su tipo.

Capítulo VIII Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 19. Para el trámite de los apoyos del Programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Publicación de convocatoria:** La publicación de la convocatoria se realizará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, cuya vigencia será especificada en dicha convocatoria. En caso de que durante el periodo señalado en la convocatoria no se reciba una cantidad de solicitudes suficientes para comprometer la cantidad del recurso disponible, se podrá publicar una nueva convocatoria.
- III. **Trámite de solicitudes:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- IV. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
- V. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud.
- VI. **Dictamen técnico:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo.

Aquellas solicitudes cuya documentación presente observaciones, serán hechas del conocimiento de la unidad de producción, o bien, serán publicadas mediante un listado en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla; en caso de haber proporcionado datos de correo electrónico en la solicitud, dichas observaciones le serán notificadas por ese medio. Las unidades de producción solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para solventar dichas observaciones de acuerdo con lo dictaminado; en caso de no solventarlas, el trámite se resuelve con la negativa del apoyo.

Serán válidas todas las inversiones realizadas durante el ejercicio fiscal en curso.

- VII. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- VIII. **Notificación:** Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, y resueltos los trámites negativos, serán publicados mediante un listado en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité del Programa. Para la formalización de los apoyos autorizados, las unidades de producción que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la

notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la Dirección. En caso de no presentarse en el tiempo indicado a firmar el convenio, se cancelará el apoyo.

- IX. **Ejecución del proyecto autorizado:** Una vez que se notifique a las unidades de producción solicitantes la autorización del apoyo, disponen como fecha límite para concluir el sistema de riego, trabajos de nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques, o instalación de capacitores, la indicada en el convenio que se elabore conforme a lo señalado en la fracción VIII del presente artículo y al artículo 22 de las presentes Reglas. En caso de requerir un tiempo mayor, la unidad de producción deberá presentarse ante la Dirección al menos 10 días hábiles antes del vencimiento del convenio para suscribir un convenio modificatorio para ampliar el plazo de terminación de los trabajos autorizados. En ningún caso el plazo de terminación puede rebasar el día 15 de diciembre de 2022. En aquellos casos donde se pretenda modificar la superficie apoyada u otra modificación al proyecto que derive en variación de los montos de apoyo, será necesaria la autorización del Comité del Programa y la firma de convenio modificatorio, antes de la recepción de obra.
- X. **Aviso de terminación:** Al concluir el proyecto, la unidad de producción o quien ostente su representación, o en su caso el proveedor que realizó los trabajos respectivos, deberá presentar ante la Dirección un aviso de terminación del sistema de riego, terminación de los trabajos de nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques, o instalación de capacitores, ya sea por escrito o mediante el correo electrónico riegotec@guanajuato.gob.mx. Dicho aviso de terminación deberá tener como anexo un archivo electrónico con el cuadro de obra realizada (excepto nivelación de tierras y capacitores), y con base en éste, personal facultado de la Dirección realiza la supervisión física de los trabajos realizados y se procederá a levantar el acta de entrega-recepción.
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Se elaborará acta de entrega-recepción debidamente firmada por la unidad de producción beneficiada o de quien ostente la representación, y por personal adscrito a la Dirección (Anexo IV). En dicha acta, la unidad de producción beneficiada deberá indicar el número de la cuenta CLABE interbancaria. En caso de que las unidades de producción beneficiadas determinen que el apoyo sea cubierto directamente al proveedor, deberá quedar especificado en el acta de entrega-recepción. En caso de que el costo total finiquitado del proyecto difiera del costo total autorizado, sin que exista variación en la superficie autorizada y/o no se afecte el monto del apoyo, según lo especificado en los artículos 17 y 18, será necesario especificar dicho cambio en el acta de entrega-recepción e informar al Comité del Programa, sin que esto implique modificación al convenio. En el caso de las economías que se generen, será necesario especificar dicho cambio en el acta de entrega-recepción, elaborar acta circunstanciada de hechos e informar al Comité del Programa.

A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

- XII. **Liberación de recursos autorizados:** La unidad de producción beneficiada deberá presentar los archivos pdf y XML del CFDI a su nombre que cubra el monto total del proyecto. La forma de comprobación del pago será conforme a lo especificado en el artículo 38 de las presentes Reglas. La Dirección enviará la solicitud de pago a la SFIA, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SDAyR.
- XIII. **Acta finiquito:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado **Anexo V**, dando por concluidas las acciones de la Dirección con la unidad de producción beneficiaria, siendo responsabilidad y obligación de ésta última, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo IX Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 20. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo X El SIAREG

SIAREG

Artículo 21. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XI Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 22. Para operar el apoyo del Programa, la SDAYR celebrará convenios con las unidades de producción beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de la persona beneficiada de devolver a la SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XII Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas y sus sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 23. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiaria beneficiada, cuando:

- I. No cumpla con los tiempos pactados para la terminación de las obras;
- II. No realice las obras con la calidad y forma presentada en el proyecto autorizado, de acuerdo con el dictamen emitido por la Dirección;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados;
- IV. Proporcione información falsa; y
- V. Entregue a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones a unidades de producción beneficiadas

Artículo 24. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción beneficiadas, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción beneficiadas que sean sancionadas, se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIII Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 25. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Elegir libremente al proveedor de su preferencia;
- e) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- i) Al usufructo total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido;
- j) A que se les notifique por escrito o correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- k) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo;
- h) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- i) Solicitar por escrito de cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- j) Informar a la SDAYR su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- k) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAYR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XIV Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona beneficiaria solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiaria beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 29. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar y autorizar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Modificar y adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en la autorización, de acuerdo a las necesidades finales de las personas beneficiadas, condiciones físicas de la obra, así como el cumplimiento en los tiempos convenidos, a efecto de lo cual, tales adecuaciones deberán constar por escrito;
- IV. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que estime pertinentes, de forma posterior a la autorización a que hace referencia la fracción VII del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, en función de la supervisión a través de visitas de campo y/o vicios ocultos que pudieran resultar;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VII. Cancelar el otorgamiento de apoyos; y
- VIII. Las demás que le señale la normatividad aplicable.

La Dirección, por conducto de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 30. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010 o a los teléfonos 461 6626 500 y 800 226748, y al correo electrónico denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVII Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa, podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo XVIII Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 32. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa conforme a la normativa aplicable y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo VI.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 34. Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 35. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 36. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 37. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XIX

Método de Comprobación de Gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 38. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas. Los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa, con las cantidades con número y letra;

- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos; y
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos, una memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 39. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables, debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las unidades de producción agroalimentaria que cuentan con superficie de riego que sean apoyadas con recursos apartados por el Estado. Procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y formas pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa,

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 40. La Dirección será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales por concepto de los apoyos otorgados, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Administración de la SDAyR, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 42. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 43. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.

Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2021 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2022. Para el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, las personas beneficiadas solicitantes deberán ratificar su trámite de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Baños Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



ANEXO I
CÉDULA IMPULSO

Formulario de solicitud con secciones: Folio, Fecha de solicitud, I. DATOS DEL INTERESADO (Nombre(s), Edad, Sexo, CURP, RFC, Estado civil, Parentesco, Cuántas hijas e hijos), II. DATOS DE DOMICILIO (Municipio, Localidad, AGEB, Manzana, Tipo de asentamiento, Colonia, Calle, Código Postal), III. DATOS DE CONTACTO (Correo electrónico, Teléfonos), DATOS DE PADRE, MADRE O TUTOR(A), IV. DATOS DEL HOGAR (Gastos separados, Personas en hogar, Personas menores, Personas mayores, Jefe de familia), V. SALUD (Institución afiliada).



CÉDULA IMPULSO

Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)

	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VI. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste	Nivel	Grado	
Si.....1	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3 Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11	1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6
No.....2			

VII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?

[][][][][]
Anote la cantidad en pesos

13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?

[][][][][]
Anote la cantidad en pesos

14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?

[][][][][]
Anote la cantidad en dólares

VIII. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...

	Anote la	Anote código
--	----------	--------------



CÉDULA IMPULSO

Cada semana.....1	Cada mes.....2	Cada dos meses...3	Cada tres meses...4	Cada seis meses...5	Cada año.....6	cantidad en pesos	de periodicidad
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?						[] [] [] [] [] []	[] []
La compra o reparación de vestido o calzado?						[] [] [] [] [] []	[] []
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?						[] [] [] [] [] []	[] []
La compra de medicinas?						[] [] [] [] [] []	[] []
Consultas médicas?						[] [] [] [] [] []	[] []
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?						[] [] [] [] [] []	[] []
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)						[] [] [] [] [] []	[] []
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)						[] [] [] [] [] []	[] []

IX. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

X. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] [] Número de personas		
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] [] Número de cuartos		
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
		Tierra	3
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrearán de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5



CÉDULA IMPULSO

No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
		Si	No
Refrigerador		1	0
Lavadora		1	0
Computadora, laptop o tablet		1	0
Estufa / parrilla de gas		1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)		1	0
Calentador de agua/ solar		1	0
Televisión digital		1	0
Internet		1	0
Teléfono móvil o celular		1	0
Tinaco		1	0
XI. PERCEPCIÓN			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2



PROGRAMA MI RIEGO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO II

CARTA DE GARANTÍA

_____, Gto., ____ de _____ de 2022.

C. _____
PRESENTE

Por este medio la empresa _____,
representada por _____, garantiza por un año
a partir de la firma del acta de entrega-recepción de la obra, la calidad de los materiales y los
trabajos que se realicen en la instalación de un _____,
en la localidad de _____, ubicada en el municipio
de _____, Gto., con coordenadas
geográficas tomadas en el equipo de bombeo _____,
y queda obligada a responder de los defectos que resulten en la obra que se instale, del mal
funcionamiento, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.
Además, se compromete a dar capacitación y adiestramiento técnico sobre la utilización del
sistema.

ATENTAMENTE

LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE _____



PROGRAMA MI RIEGO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO III

CÉDULA DE CALIFICACIÓN

FOLIO IMPRESO: _____

CRITERIOS DE PRIORIDAD	CONSIDERACIONES	PUNTUACIÓN DE REFERENCIA	RESULTADO (PTS)	PONDERACIÓN (%)	CALIFICACIÓN FINAL
I. AVANCES DE OBRA	1. Obra con avance mayor o igual al 50% en la construcción del sistema de riego, en la superficie nivelada, o en la construcción del estanque.	100		20%	
	2. Avance menor u obra sin iniciar.	50			
II. PROVEEDOR CERTIFICADO	1. Proveedor certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013.	100		10%	
	2. Empresa sin certificar.	0			
III. PERSONA BENEFICIADA CON ANTERIORIDAD	1. No ha sido persona beneficiaria en el concepto que solicita en la misma superficie, en los últimos 10 años (proyecto nuevo).	100		10%	
	2. Ha sido persona beneficiaria en el concepto que solicita en otra superficie, en los últimos 10 años (proyecto de seguimiento).	50			
IV. PERSONA CON DISCAPACIDAD O MIGRANTE	1. La persona solicitante es persona con discapacidad y/o migrante	100		20%	
	2. La persona solicitante no es persona con discapacidad y/o migrante	0			
V. ORIGEN DEL AGUA DE RIEGO	1. La unidad de producción se riega con agua subterránea	100		10%	
	2. La unidad de producción se riega con agua superficial	0			
VI. PROYECTO MENOR A 5 HECTÁREAS	1. La unidad de producción tiene una superficie menor o igual a 5 hectáreas	100		20%	
	2. La unidad de producción tiene una superficie mayor a 5 hectáreas	50			
VII. AVISO DE SIEMBRA	1. Cuenta con registro de aviso de siembra en la página de la SDAyR.	100		10%	
	2. No cuenta con registro de aviso de siembra en la página de la SDAyR.	0			
			0	100%	0.0

Firma del dictaminador: _____

Nombre del dictaminador: _____

Fecha: _____

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://dadyr.guanajuato.gob.mx>



PROGRAMA MI RIEGO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022
ANEXO IV
Acta de Entrega-Recepción

Folio Estatal: _____
 Folio Acta E-R: _____

LUGAR Y FECHA

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, Gto., siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de 2022, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El C. _____ en su carácter de persona beneficiada, o en su caso, representante legal de _____, quien acredita ser persona beneficiada del apoyo recibido a través del Programa de Mi Riego Productivo, mismo que le fue autorizado mediante Acuerdo número _____, según acta de autorización del Comité del Programa _____ de fecha _____, así como el C. _____, representante de la empresa proveedora _____, y el C. _____ por parte de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) del estado de Guanajuato.

MOTIVO

Hacer constar la recepción a la entera satisfacción por la persona beneficiada, de los bienes y/o servicios que se describen a continuación:

Montos	Concepto de apoyo recibido por la persona beneficiada
Aportación Estatal	
Otras aportaciones (<i>En su caso, Indicar nombre</i>)	
Aportación de la persona solicitante	
Total	

La persona beneficiada del apoyo solicita que los recursos autorizados mediante el Programa Mi Riego Productivo, por la cantidad de _____ (_____) sean pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta con número de CLABE _____, del Banco _____, por su cuenta y orden a favor de: La propia persona beneficiada. El Proveedor _____.

DOCUMENTACIÓN

Mediante factura(s) No. _____ de fecha(s) _____ expedida(s) por _____, se comprueba la adquisición de los bienes recibidos descritos en la parte superior.

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por un año la buena calidad del bien objeto del presente documento, y que, en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la persona beneficiada se compromete a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un mínimo de 4 años para los fines que fueron solicitados y autorizados, y estarán disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

<p>Recibe: Persona beneficiada</p> <p>_____</p> <p>(Nombre del representante en caso de aplicar) (Nombre de la persona beneficiada)</p> <p>Por la empresa proveedora</p> <p>_____</p> <p>(Nombre del representante de la empresa proveedora) (Nombre de la empresa proveedora)</p>	<p>Entrega: Representante de la SDAYR¹</p> <p>_____</p> <p>(Nombre) (Cargo)</p> <p>*Por el Órgano Interno de Control/ STYRC². (Opcional)</p> <p>_____</p> <p>(Nombre) (Cargo)</p>
--	--

1 de 1

*En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la ¹Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, o personal de la ²Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, podrá firmar la presente acta.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO V

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad _____ de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto comprobable:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO VI
Programa de Mi Riego Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022

Matriz de Marco Lógico
1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola
- d. *Problema o necesidad:* Baja eficiencia en el uso del agua derivado de la baja tecnificación e infraestructura para la aplicación del riego y la deficiente nivelación de tierras
- e. *Fecha de documentación:* 20 de octubre de 2021

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la tecnificación de la superficie agrícola de riego	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agropecuaria apoyadas por el programa	((Eficiencia ponderada del uso del agua de riego en las unidades de producción en el año de medición / Eficiencia ponderada del uso del agua de riego en las unidades de producción en el año 0)-1)*100 (N° de hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea acumulada tecnificada con apoyo del programa hasta el año de medición) / (N° hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea en el estado)*100	Anual	Evaluación de Impacto de las acciones del Programa Registros administrativos del programa	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva del estado
Propósito	Las unidades de producción agrícolas de riego tecnifican su superficie de riego	Porcentaje de superficie agrícola de riego con agua subterránea tecnificada con apoyo del programa	(N° de hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea acumulada tecnificada con apoyo del programa hasta el año de medición) / (N° hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea en el estado)*100	Anual	Registros Administrativos del programas Programa Estatal Hidráulico	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la actividad productiva del estado. Los productores hacen un uso eficiente y sustentable del agua
Componente 1	Apoyos para la tecnificación con sistemas de riego de la superficie agrícola otorgados	Porcentaje de superficie agrícola de riego con sistemas de riego por gravedad, aspersión o goteo entregados	(N° de hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea tecnificada con sistemas de riego por gravedad, aspersión o goteo)	Mensual	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso adecuado del sistema de riego



ANEXO VI
Programa de Mi Riego Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022

		apoyados por el programa	goteo con apoyo del programa en el año de medición / N° de hectáreas agrícolas de riego con agua subterránea no tecnificadas en el estado en el año 0)*100		programa	
Componente 2	Apoyos para la nivelación de la superficie agrícola otorgados	Porcentaje de superficie agrícola nivelada apoyada por el programa.	(N° hectáreas agrícolas de riego nivelada apoyada por el programa en el año de medición / (N° hectáreas agrícolas no nivelada en el estado en el año 0)*100	Mensual	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan prácticas de cultivo que favorecen la conservación de la nivelación de las tierras.
Componente 3	Apoyos para la instalación de capacitores en pozos de uso agrícola otorgados.	Porcentaje de capacitores instalados en pozos agrícolas apoyados por el programa.	(N° de capacitores instalados en el estado apoyados con el programa en el año de medición / N° de pozos agrícolas tecnificados con sistemas de riego en el estado en el año 0)*100	Mensual	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso eficiente de la energía eléctrica.
Componente 4	Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de estanques otorgados.	Porcentaje de estanques construidos y/o rehabilitados en superficie de riego apoyada por el programa.	(N° acumulado de estanques construidos y/o rehabilitados en el estado apoyados con el programa, a partir del 2018 / N° sistemas de riego con goteo o aspersión apoyados en el estado en el año 0)*100	Mensual	Bases de datos de Unidades de Producción apoyadas por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agrícola de riego apoyadas hacen un uso adecuado del estanque.
Actividad 1	Publicación de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	(Convocatorias realizadas / Convocatorias programadas)	Mensual	Convocatoria publicada y Reglas de Operación	Los beneficiarios presentan solicitudes en tiempo y forma
Actividad 2	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes completas recibidas	(Solicitudes recibidas con requisitos de elegibilidad completos) / (Total de solicitudes recibidas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	El mercado de sistemas de riego y de servicios de nivelación en el estado es suficiente para atender la demanda generada por el programa.
Actividad 3	Dictaminación de solicitudes de apoyo económico	Porcentaje de solicitudes	(Solicitudes dictaminadas) / (Solicitudes	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las distintas acciones del



ANEXO VI
Programa de Mi Riego Productivo
para el ejercicio fiscal de 2022

	para tecnificación del riego, nivelación de tierras, capacitores y estanques.	dictaminadas	recibidas) * 100		programa generada por el SIAREG	programa
Actividad 4	Autorización de apoyo económico para tecnificación del riego, nivelación de tierras, capacitores y estanques	Porcentaje de solicitudes autorizadas positivas o negativas	(Solicitudes autorizadas positivas) / (Solicitudes Dictaminadas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG y actas de Comité	
Actividad 5	Supervisión de la aplicación de apoyo económico para tecnificación del riego, nivelación de tierras, capacitores y estanques	Solicitudes autorizadas con supervisión del apoyo aplicado o de tecnificación del riego realizada	(Solicitudes supervisadas con tecnificación del riego realizada) / (Solicitudes Autorizadas) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa	
Actividad 6	Proceso de pago de apoyo económico para tecnificación del riego, nivelación de tierras, capacitores y estanques	Porcentaje de solicitudes con pago recibido por el beneficiario	(Solicitudes pagadas) / (Solicitudes autorizadas) * 100	Mensual	Bases de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	